

CONDICIONES GENERALES

Sanitas Salud Mascotas



Sanitas Sociedad Anónima de Seguros

Inscrita el 10 de febrero de 1958 con la clave C-320 en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Entidad domiciliada en España, Ribera del Loira, 52 – 28042 Madrid.

Registro Mercantil de Madrid, hoja 4.530, tomo 1.241, libro 721, secc. 3ª, Insc. 1.

N.I.F. A-28037042

ÍNDICE

Condiciones generales

Cláusula preliminar.....	4
Glosario de términos.....	5
Cláusula I: Objeto del seguro.....	7
Cláusula II: Coberturas Aseguradas.....	7
Cláusula III: Coberturas excluidas.....	10
Cláusula IV: Periodos de carencia.....	12
Cláusula V: Forma de prestar los servicios.....	13
Cláusula VI: Otros aspectos del seguro.....	14
1. Bases y pérdida de derechos del contrato.....	14
2. Edad máxima de contratación de la Mascota.....	14
3. Duración del seguro.....	14
4. Primas del seguro.....	15
5. Aportación de informes.....	16
6. Reclamaciones.....	16
7. Otros aspectos legales a tener en cuenta.....	17
8. Cláusula de protección de datos.....	18
9. Jurisdicción.....	24
10. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	24
11. Cómo contactar con nosotros.....	24



Cláusula preliminar

El presente contrato se rige, por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro (B.O.E. de 17 de Octubre de 1980); por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras), por la Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por la normativa sobre distribución de seguros, y por lo convenido en las presentes Condiciones Generales y en las Particulares.

Serán de aplicación las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados que están resaltadas en negrita y que sean específicamente aceptadas.

Glosario de términos

A los efectos del presente documento del Producto **Sanitas Salud Mascotas Perros** se entiende por:

TÉRMINOS ASEGURADORES

ASEGURADO

El propietario de la Mascota que figure como titular en la documentación oficial que acredite la identificación de la Mascota y de su dueño que necesariamente tendrá que ser mayor de edad.

DOLO

Acción u omisión cometida con fraude o engaño con la intención de producir un daño u obtener un beneficio afectando los intereses de un tercero.

DOMICILIO DEL ASEGURADO

Es aquel donde resida el Asegurado y la Mascota que conste expresamente mencionado en las Condiciones Particulares de la póliza.

ENTIDAD ASEGURADORA

SANITAS, Sociedad Anónima de Seguros, persona jurídica que asume el riesgo contractualmente pactado.

MASCOTA

Perro o gato que vive en el Domicilio del Asegurado de la póliza como animal de compañía y que está debidamente identificado mediante microchip e inscrito en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma y cuyos datos de identificación deberán constar expresamente mencionados en las Condiciones Particulares de la Póliza.

PLAZOS DE CARENCIA

Periodo de tiempo transcurrido a partir de la fecha de efecto de alta de la Póliza durante el cual no entran en vigor algunas de las coberturas incluidas dentro de las garantías que recoja la misma.

PÓLIZA

Documento escrito que contiene las condiciones reguladoras del seguro, así como

los derechos y deberes de las partes y que sirve de prueba de la existencia del mismo. Forman parte integrante de la Póliza: la solicitud de seguro, el Cuestionario de Salud, las Condiciones Generales, las Particulares y las que se añadan en su caso a la misma, para completarla o modificarla.

PREEXISTENCIA

Estado o condición de la salud de la Mascota (enfermedad, lesión o defecto) no necesariamente patológicos sufridos con anterioridad a la fecha de la firma del cuestionario de salud.

PRESTACIÓN

Aceptación por SANITAS del pago del servicio veterinario por ser objeto de cobertura asegurada por la póliza.

PRIMA

Es el precio del seguro, es decir, la cantidad que el Tomador del Seguro o Asegurado debe abonar a SANITAS. Contendrá, además, los recargos, tasas e impuestos que sean de legal aplicación.

SINIESTRO

Todo hecho cuyas consecuencias estén total o parcialmente cubiertas por la póliza y que formen parte del objeto del seguro. Se considera que constituye un sólo y único siniestro el conjunto de servicios derivados de una misma causa.

TOMADOR DEL SEGURO

Es la persona, física o jurídica que junto con SANITAS suscribe este contrato y que puede ser igual o distinta que el Asegurado, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se derivan, especialmente el pago de la prima, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

TÉRMINOS SANITARIOS

ACCIDENTE

Lesión corporal sufrida durante la vigencia de la póliza, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

ASISTENCIA PREVENTIVA

Conjunto de prácticas y servicios que promueven la salud de los animales y previenen enfermedades. Su objetivo es evitar la aparición de enfermedades y mejorar el bienestar animal.

ENFERMEDAD

Alteración en la salud de la mascota que requiera atención veterinaria y que no sea el resultado de un accidente. La enfermedad debe ser diagnosticada por un veterinario acreditado.

ENFERMEDAD CONGÉNITA

Afección o trastorno que está presente desde el nacimiento, debido a anomalías en el desarrollo genético o embrionario del animal. Estas enfermedades suelen ser hereditarias, transmitidas de padres a crías a través de los genes, aunque también pueden surgir de mutaciones genéticas espontáneas.

ENFERMEDAD CRÓNICA

Aquella patología cuya duración es mayor a seis meses. Puede ser incluso una patología que precise tratamiento o seguimiento durante toda la vida de la Mascota. Esta puede ser anterior a la Póliza y será Preexistente, o surgir ya estando la Mascota en la Póliza.

CUESTIONARIO DE SALUD

Declaración sobre el estado de la salud de la Mascota que debe realizar de forma veraz y completa y firmar el Tomador o Asegurado antes de la formalización de la póliza, que sirve a SANITAS para la valoración del riesgo que es objeto del seguro.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

Conjunto de pruebas solicitadas por un veterinario necesarias para el Diagnóstico de una Enfermedad o Accidente.

TRATAMIENTO VETERINARIO

Servicios asistenciales prestados por un veterinario legalmente habilitado para el tratamiento de una Enfermedad o Accidente de la Mascota.

URGENCIAS

Toda situación clínica que lleve aparejado un compromiso vital o daño irreparable en la integridad física de la Mascota que precise una atención veterinaria inmediata.

Cláusula I: Objeto del seguro

SANITAS se hará cargo del reembolso de una parte de aquellos gastos de asistencia veterinaria que precise la Mascota que sufra un accidente o enfermedad, siempre que se encuentren comprendidos dentro del alcance de la cobertura asegurada por esta Póliza, tal y como consta definida y delimitada en la siguiente Cláusula Segunda y de conformidad con los límites y exclusiones establecidos en dicha cláusula así como en su caso en las restantes cláusulas que forman parte de las Condiciones Generales y Particulares de la misma.

El Asegurado será reembolsado de aquellos gastos de asistencia veterinaria que sean objeto de cobertura asegurada, en el porcentaje de reembolso y conforme al límite o sublímites en su caso de capital asegurado, establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza.

El Asegurado deberá acreditar haber adelantado el pago de la asistencia veterinaria cuyo reembolso reclama y tratarse de gastos de asistencia veterinaria usuales y generalmente aceptados conforme a la práctica veterinaria.

En todo caso, dichas prestaciones deberán ser realizadas por aquellos profesionales y clínicas veterinarias que cumplan con todos los requisitos legales para el desarrollo de su actividad profesional en el territorio nacional, salvo urgencias veterinarias en cuyo caso el ámbito territorial de cobertura asegurada se extiende a toda la Unión Europea y Reino Unido y en los términos establecidos en la Cláusula de Coberturas Aseguradas.

Cláusula II: Coberturas Aseguradas

Cobertura veterinaria de **Reembolso de Gastos** derivada de **enfermedad o accidente**.

El porcentaje de reembolso y el límite o sublímites en su caso de capital asegurado

serán los especificados en las Condiciones Particulares.

1. ASISTENCIA VETERINARIA

Alergias: el tratamiento de las alergias se cubrirá hasta el límite anual de capital asegurado específico para esta cobertura indicado en Condiciones Particulares.

Consultas Veterinarias Generales y de Especialistas

Consultas de Urgencias

Enfermedades Crónicas: si la patología es posterior a la contratación de la póliza y hasta el límite anual de capital asegurado específico para esta cobertura indicado en Condiciones Particulares.

Transporte en caso de urgencias: para la mascota en caso de urgencia.

Hospitalizaciones y Cirugías

Medicación: administrada en la propia clínica durante la consulta o intervención quirúrgica, o prescrita por un veterinario y adquirida en el propio centro.

Pruebas Diagnósticas: hasta el límite del capital específico para esta cobertura indicado en Condiciones Particulares.

Prótesis e Implantes: derivadas de enfermedad o accidente y hasta el límite anual de capital asegurado específico para esta cobertura indicado en Condiciones Particulares.

Rehabilitación y Fisioterapia: derivadas de enfermedad o accidente y **hasta un máximo de 5 sesiones/año**.

Tratamiento Dental: solo se cubre el tratamiento dental si viene derivado de un accidente.

SANITAS garantiza al Asegurado de la póliza, durante el período de vigencia de esta, las siguientes coberturas. Los servicios serán prestados a través de los medios concertados

por SANITAS por lo que se deberá contactar con dicha entidad en el teléfono 913 536 348.

1. Orientación telefónica veterinaria 24 horas:

Se pone a disposición del Asegurado un servicio de Orientación Telefónica en relación con las Mascotas, que consta de asesoramiento veterinario y asesoramiento nutricional. El servicio pretende ser un servicio orientativo, y en ningún caso sustituye la visita a un veterinario.

El Asegurado debe contactar a través del teléfono indicado y se le transferirá con el servicio de orientación veterinaria y asesoramiento nutricional. Si esta transferencia no fuera posible en ese mismo instante, se acordará la devolución de la llamada por dicho servicio en un plazo máximo de 3 horas.

Se establece un límite de 6 consultas telefónicas al año.

2. Cuidado de los animales domésticos de compañía (perros y gatos):

Ante el caso de que Asegurado sufra un accidente o enfermedad que le ampare como causa cubierta, y se encuentre hospitalizado por más de 48 horas o inmovilizado en domicilio por más de 5 días, y considere que no puede ocuparse de sus animales domésticos, Sanitas, organizará y asumirá el cuidado de los animales domésticos de compañía (perros y gatos) en una residencia. Los servicios incluidos con un límite total de 30 días de cobertura y 1.000€ por anualidad del seguro (lo primero que se cumpla), para todos los sucesos y animales, son:

- Transporte hasta la residencia y vuelta a su domicilio habitual
- Alojamiento
- Alimentos
- Baño antes de la salida de la residencia canina
- Gastos veterinarios en caso de urgencia médica (para perros y gatos)

Para la solicitud de la prestación el Asegurado deberá contactar en el teléfono

indicado y justificar debidamente la inmovilización que genera el derecho a la prestación de este servicio. Así como indicar el número de animales a asistir, edad, raza y circunstancias particulares si las hubiera.

El plazo máximo para la tramitación de la solicitud del servicio será de 72 horas de lunes a viernes (excluyendo festivos); en dicho plazo se le indicará al Asegurado la fecha de inicio del servicio. Se le propondrá una residencia de la Red cercana al domicilio.

Esta garantía es excluyente con la 3. "Paseador de perros".

3. Paseador de perros:

Sanitas organizará y asumirá el coste de un profesional para que lleve a cabo las salidas al exterior de la mascota del Asegurado (exclusivamente perros). El Asegurado podrá solicitar hasta 20 horas al año que serán concedidas en función de su estado de salud. Cada servicio tendrá una duración mínima de una hora y solo se podrán solicitar horas completas. Las salidas se realizarán siempre en horario diurno y deberán ser solicitadas con al menos 48 horas laborables de antelación en localidades de más 10.000 habitantes y de al menos 72 horas laborables de antelación para localidades con una población inferior a la indicada.

Por días laborables se entiende de lunes a viernes (salvo festivos en la localidad donde se vaya a prestar el servicio).

Para la solicitud de la prestación el Asegurado deberá contactar en el teléfono indicado y justificar debidamente la inmovilización que genera el derecho a la prestación. Así como indicar el número de animales a asistir, edad, raza y circunstancias particulares si las hubiera.

El Asegurado deberá contar con todas las licencias administrativas que sean requeridas en relación con la mascota y cumplir en general con toda la normativa que resulte de aplicación. En este sentido deberá proveer al paseador de correa,

bozal y en general de todo el material de sujeción que resulte necesario.

En relación con los perros potencialmente peligrosos (PPP) existen tres condiciones adicionales de obligado cumplimiento:

- La contratación de un seguro de responsabilidad civil específico.
- El perro deberá siempre pasear con correa y bozal.
- Tener la licencia administrativa para PPP otorgada por el ayuntamiento en el que resida.

Esta garantía es excluyente con la 2. "Cuidado de Animales domésticos de compañía".

4. Regreso anticipado del Asegurado por fallecimiento de la mascota en España:

Sanitas organizará y asumirá el regreso anticipado del Asegurado que, encontrándose de viaje por el extranjero, solicite su regreso anticipado por fallecimiento de su mascota en España. Si pudiera organizarse con el cambio del medio de transporte inicialmente previsto, se asumirá el sobrecoste que le supusiera dicho cambio o modificación. Si la misma fuera imposible, se facilitará nuevo medio.

El regreso será como referencia al domicilio del Asegurado que conste en póliza.

Las garantías 2. "Cuidado de los animales domésticos de compañía (perros y gatos)" y 3. "Paseador de perros" quedarán cubiertas por accidente o enfermedad del Asegurado que supongan su hospitalización de más de 48 horas o su inmovilización en domicilio superior a 5 días con convalecencia acreditada por baja laboral, informe médico o documento similar; salvo otra indicación expresa en la descripción de las garantías.

Además, para tener derecho a las prestaciones será necesario disponer del certificado de hospitalización o recomendación escrita médica correspondiente (prescripción). Sanitas se reserva el derecho a pedir el correspondiente justificante cuando lo considere necesario.

Si en el mismo año ocurriera un nuevo accidente o enfermedad, el asegurado tendrá derecho a disponer de los servicios listados de nuevo hasta el límite anual máximo indicado en cada caso.

2. ASISTENCIA PREVENTIVA

Incluye una sola consulta por anualidad de la póliza y hasta límite de capital asegurado específico para esta cobertura indicado en Condiciones Particulares. No son objeto de cobertura asegurada las pruebas diagnósticas que no traigan causa en accidente o enfermedad de la mascota.

3. COBERTURA DE ASISTENCIA VETERINARIA DE URGENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO

Está cubierta la asistencia veterinaria únicamente en casos de Urgencias tanto en la Unión Europea como en Reino Unido con el porcentaje de reembolso y dentro de los límites y exclusiones establecidos en la póliza.

4. OTRAS COBERTURAS

Eutanasia: procedimiento realizado por un veterinario para terminar con la vida de la Mascota, siempre que su calidad de vida sea limitada o sufra una enfermedad terminal.

Retirada y Gestión del Cadáver: gestión del cadáver e incineración colectiva

Ambas coberturas hasta el sublímite de capital asegurado específico para las mismas establecido en las Condiciones Particulares.

Cláusula III: Coberturas excluidas

1. Condiciones preexistentes: no son objeto de cobertura asegurada aquellas patologías dolencias o malformaciones derivadas de enfermedad o accidente padecidas por la Mascota con anterioridad al alta de la Póliza.
2. Mascotas sin Microchip: no serán asegurables las mascotas que no tengan el microchip o que tengan un microchip no inscrito en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma y tampoco está incluida la implantación de dicho Microchip.
3. Atención veterinaria consecuencia de actos de Crueldad animal así como Mascotas utilizadas en peleas organizadas o intencionadas.
4. No son objeto de aseguramiento aquellos perros y gatos que no sean expresamente animales de compañía como los utilizados en determinadas profesiones y en actividades deportivas de competiciones (por ejemplo, perros empleados por la Policía o servicios de seguridad, perros de caza, etc).
5. Accidentes ocurridos durante la implicación del animal en una actividad profesional como guardia, rescate o caza.
6. Gastos de hospitalización sin justificación médica.
7. Tratamientos estéticos.
8. Esterilizaciones o Castraciones que no sean estrictamente derivadas de una enfermedad.
9. Desparasitaciones Internas y Externas.
10. Vacunas.
11. Pruebas o tratamientos con carácter preventivo.
12. Cualquier atención que tenga relación con el seguimiento del Embarazo y Parto, incluido el Embarazo Psicológico.
13. Tratamiento de la Displasia de la cadera o codo.
14. Tratamiento de células madre.
15. Cualquier tratamiento de trastornos de conducta o etología
16. Medicinas alternativas como: Acupuntura, Homeopatía, Masaje, etc.
17. Cuidados de Higiene o aseo.
18. Pruebas Genéticas.
19. Enfermedades Congénitas.
20. Patologías o tratamientos que tengan su origen directo en patologías o tratamientos que no sean objeto de cobertura asegurada por la Póliza.
21. Hemivertebra.
22. Luxación congénita de rótula.
23. Ectropión, entropión, alteración de pestaña, tercer párpado.
24. Testículos ectópicos (monorquidia, criptorquidia).
25. Hernias umbilicales no traumáticas.
26. Cualquier gasto relacionado con la Braquicefalia.
27. Costes relacionados con la rabia.
28. Videoconsulta veterinaria de urgencias.

29. **Gastos de expedición de documentos o pasaporte.**
30. **Veterinario a domicilio.**
31. **Cualquier otra cobertura que no esté expresamente indicada en el apartado de Coberturas Aseguradas, salvo que se comunique expresamente por la compañía.**

Cláusula IV: Periodos de carencia

Con carácter general se establece un **plazo de carencia de 30 días naturales** para cualquier tipo de asistencia veterinaria en caso de enfermedad o accidente.

Se establece un **plazo de carencia de 12 meses** para la Eutanasia y para las Castraciones y Esterilizaciones derivadas de alguna enfermedad, así como para la retirada y gestión del cadáver (incineración colectiva).

Cláusula V: Forma de prestar los servicios

El reembolso por parte de SANITAS de los gastos correspondientes a las prestaciones veterinarias aseguradas se realizará de acuerdo con los porcentajes de reembolso y límites específicos de capital asegurado para cada garantía contratada, según se especifica en las Condiciones Particulares de la presente póliza

El Asegurado deberá comunicar la prestación veterinaria cuyo reembolso solicita aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de reembolso, debidamente cumplimentada.
- b) Facturas de los gastos realmente incurridos por el Asegurado, debidamente desglosados, por cada uno de los conceptos incluidos en las facturas en donde se reflejen:
 - El nombre de la Mascota con su número de microchip
 - La naturaleza de los servicios veterinarios realizados (consulta, pruebas diagnósticas, métodos terapéuticos, intervenciones quirúrgicas, etc.) y sus fechas e importes.
 - Identificación de la persona física o jurídica que ha prestado la asistencia, haciéndose constar, en su caso, los apellidos, nombre o razón social, domicilio, número de colegiado y número de identificación fiscal (N.I.F).
- c) Justificación o acreditación del pago de las facturas por parte del Asegurado.
- d) Informe veterinario de los servicios recibidos por la Mascota del Asegurado, debidamente cumplimentada la historia clínica de la mascota y los datos del profesional.

La documentación anteriormente mencionada es imprescindible para el cobro del reembolso, salvo que no haya sido posible entregarla por causas ajenas a la voluntad del Tomador del Seguro, del Asegurado, de sus familiares o causa de fuerza mayor.

El Asegurado conservará los originales de los documentos indicados en este apartado durante el plazo de cinco años contados desde la fecha de pago por SANITAS del reembolso solicitado y los pondrá a disposición de ésta cuando se los requiera a efectos de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

Abono de las cantidades objeto de reembolso:

El Asegurado deberán solicitar el reembolso de los gastos que le correspondan en virtud de la presente póliza en el **plazo máximo de 90 días** desde la fecha en la que haya recibido la asistencia veterinaria correspondiente.

Una vez recibida toda la documentación requerida, y efectuadas las comprobaciones oportunas para establecer la existencia del siniestro, SANITAS reembolsará o consignará la cantidad garantizada.

Cláusula VI: Otros aspectos del seguro

1. Bases y pérdida de derechos del contrato

1.1. El presente contrato ha sido concertado sobre las bases de las declaraciones efectuadas por el Tomador del Seguro y el Asegurado en el cuestionario de salud contenido en la Solicitud del Seguro, donde se le realizan preguntas relativas al estado de salud de su Mascota que puedan tener relevancia para una correcta valoración del riesgo que es objeto de aseguramiento por esta póliza siendo esencial que el Tomador/Asegurado facilite una información veraz y completa sobre las cuestiones planteadas al constituir éstas.

1.2. El Tomador del seguro tiene el deber, antes de la conclusión del contrato, de declarar a SANITAS, de acuerdo con el cuestionario que ésta le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Quedará exonerado de tal deber si SANITAS no le somete cuestionario o cuando, aun sometiéndoselo, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no estén comprendidas en él.

SANITAS podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador del Seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del Tomador del Seguro. Corresponderán a SANITAS, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el siniestro sobreviene antes de que SANITAS haga la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de ésta se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del Tomador del Seguro quedará

SANITAS liberada del pago de la prestación (Art. 10 de la Ley de Contrato de Seguro).

1.3. Sin perjuicio de lo anterior, el Asegurado pierde también el derecho a la prestación garantizada, si el siniestro sobreviene antes de que se haya pagado la prima, (o, en su caso la prima única) salvo pacto en contrario (Art. 15 de la Ley del Contrato del Seguro).

1.4. En el supuesto de indicación inexacta de la edad de la Mascota, SANITAS podrá resolver la Póliza o proponer una prima superior calculado en función de la edad de la Mascota.

1.5. Contratación a distancia del Seguro: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros, el Tomador dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna salvo el coste de los servicios, en su caso, efectivamente prestados.

El plazo para ejercer el derecho de desistimiento empezará a correr desde el día de la celebración del Contrato de Seguro. No obstante, si el Tomador no hubiera recibido el Condicionado de la Póliza y la nota informativa previa a la contratación del Seguro el plazo para ejercer el derecho de desistimiento comenzará a contar el día en que reciba la citada información.

2. Edad máxima de contratación de la Mascota

La mascota deberá tener en el momento de la contratación de la póliza una edad comprendida entre los 3 meses y los 9 años inclusive.

3. Duración del seguro

3.1 La fecha de extinción del Contrato de Seguro será la establecida en sus Condiciones Particulares y, a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará tácitamente por periodos de una anualidad.

No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada con antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de conclusión del periodo en curso, si es SANITAS quien realiza dicha notificación y de un mes si es el Tomador quien la realiza.

3.2. En el caso de que la póliza del Seguro sea resuelta si la Mascota del Asegurado se encontrara recibiendo algún tipo de prestación asegurada en el momento del vencimiento de la póliza, la cobertura asegurada de SANITAS cesará en la citada fecha de vencimiento sin tener obligación de asumir ningún coste a partir de dicha fecha, incluso aunque sea derivado de un siniestro ocurrido durante la vigencia del Seguro.

3.3. El Seguro se extingue igualmente:

- a) Por fallecimiento de la Mascota.
- b) Por traslado de residencia al extranjero del tomador o el Asegurado o por no residir un mínimo de seis (6) meses al año en territorio nacional. La prima corresponderá a SANITAS hasta la fecha en la que el Asegurado comunique y acredite dicha circunstancia.
- c) Por cualquier actuación del Asegurado frente al personal de la clínica veterinaria o de SANITAS que pueda atentar contra el derecho al honor y dignidad personal o pueda ser constitutiva de delito.

4. Primas del seguro

4.1. El Tomador del Seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la aceptación del contrato. Las coberturas contratadas no tomarán efecto mientras no se haya firmado el Contrato y satisfecho el primer recibo de prima.

4.2. La primera prima será exigible, una vez firmado el contrato. Las primas sucesivas serán exigibles en sus respectivas fechas de vencimiento.

4.3. El Tomador del Seguro puede solicitar el fraccionamiento de pago de las primas

anuales en periodos semestrales, trimestrales o mensuales.

En estos casos se aplicará el recargo que corresponda. El fraccionamiento de la prima no exime al Tomador de su obligación de abonar la prima anual completa.

4.4. Si por culpa del Tomador, la primera prima no ha sido pagada, SANITAS tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago en vía ejecutiva con base en la Póliza, y si no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, SANITAS quedará liberada de su obligación, salvo pacto en contrario debidamente reflejado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En caso de impago de la segunda o sucesivas primas, o sus fraccionamientos, la cobertura de SANITAS queda suspendida un mes después del día del vencimiento.

Si SANITAS no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes a dicho vencimiento, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no se resuelve o extingue conforme a las condiciones anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas siguientes al día en el que el Tomador se pusiera al corriente en el pago de la prima o en su caso fracciones de la misma, adeudadas.

El Tomador del Seguro perderá el derecho al fraccionamiento de la prima que se hubiere convenido en caso de impago de cualquier recibo, siendo exigible desde ese momento la prima total acordada para el periodo de Seguro que reste.

En el caso de primas fraccionadas, si ocurriere algún siniestro, SANITAS podrá deducir de las cantidades a pagar o rembolsar al Tomador del Seguro o al Asegurado, las fracciones de prima del Seguro de la anualidad en curso que aún no se hubiesen cobrado por SANITAS.

4.5. Salvo que en las Condiciones Particulares se especifique otra cosa, el lugar de pago de la prima y copagos en su caso, será el que figure en la domiciliación bancaria.

Con este fin, el Tomador del Seguro entregará a SANITAS los datos de la cuenta bancaria en la que se domiciliará el pago de los recibos de este Seguro y autorizará a la entidad financiera a hacerlos efectivos.

4.6. En cada renovación del Contrato el Asegurador podrá modificar la prima anual y el importe de la participación del Asegurado en el coste de los servicios, de acuerdo a los cálculos técnico-actuariales realizados y basados en la variación del coste de los servicios veterinarios, el tipo, la frecuencia de la utilización de las prestaciones garantizadas.

La prima se ajustará a los principios de indivisibilidad e invariabilidad, suficiencia y equidad, respetando la legislación vigente.

En los cálculos actuariales, para determinar la actualización de las tarifas de renovación en sucesivas anualidades, se tendrá en cuenta toda variable estadística que determine el comportamiento del asegurado y de su producto, por ejemplo, variables como la edad, el área geográfica, su comportamiento, la antigüedad, variables sociodemográficas, evolución histórica y estimación futura para el gasto médico, los baremos de los proveedores de servicios, valoración del impacto por inclusión de nuevas coberturas, etc., así como cualquier variable que se considere significativa desde el punto de vista estadístico-actuarial.

Dicha actualización de primas será comunicada por escrito por SANITAS al Tomador con al menos dos meses de antelación a la fecha de renovación.

4.7. El Tomador del Seguro, recibida la comunicación de SANITAS relativa a la variación de la prima para la siguiente anualidad, podrá optar entre aceptar la prórroga del Contrato de Seguro por el importe de prima propuesto por el Asegurador o la extinción del mismo al

vencimiento del periodo del Seguro en curso, debiendo en este último caso comunicar por escrito a SANITAS, con al menos un mes de antelación a dicha fecha de vencimiento, su voluntad de darlo por terminado.

4.8. El pago del importe de la prima efectuado por el Tomador del Seguro al corredor de Seguros no se entenderá realizado a SANITAS, salvo que, a cambio, el corredor entregue al Tomador del Seguro el recibo de prima de dicho Asegurador.

5. Aportación de informes

El Tomador y Asegurado tienen la obligación de facilitar a SANITAS, en aquellos casos que lo requiera expresamente, los informes y /o presupuestos del prestador que permitan a aquélla determinar si la prestación asistencial veterinaria requerida es objeto de cobertura por la póliza. SANITAS no tendrá que garantizar la prestación solicitada, mientras no le sean facilitados los citados informes y presupuestos en los casos en que así haya sido expresamente requerido al Asegurado.

6. Reclamaciones

6.1. Control e instancias de reclamación

a) El control de la actividad de SANITAS corresponde al Estado Español, ejerciéndose éste a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

b) En caso de cualquier tipo de reclamación sobre el Contrato de Seguro, el Tomador, Asegurado, Beneficiario, Tercero perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos, deberán dirigirse para su resolución:

1. Al **Departamento de Reclamaciones de SANITAS**, mediante escrito firmado facilitando el DNI o documento que acredite la identidad del reclamante, a la **calle Ribera del Loira Nº 52 (28042 Madrid) o al fax 91 585 24 68 o a la dirección de correo electrónico reclamaciones@sanitas.es**, quien acusará recibo por escrito y resolverá

igualmente **mediante escrito motivado en el plazo máximo legal de dos meses** desde la fecha de presentación de la reclamación, siempre que la misma reúna los requisitos exigidos, conforme a la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente de las entidades financieras y el Reglamento por la Defensa del Cliente que se encuentran a su disposición en las oficinas.

2. Una vez agotada dicha vía interna y en caso de no estar conformes con la resolución de SANITAS, podrán formular su reclamación mediante escrito firmado facilitando el DNI o documento que acredite la identidad del reclamante, ante el **Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en soporte papel o por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de ese organismo.** Para ello, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo establecido para la resolución de la reclamación por parte del departamento de reclamaciones de SANITAS, que ha sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada su petición por éste.

3. Le informamos que SANITAS no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo sin perjuicio de poder acudir el Asegurado a las instancias administrativas y judiciales previstas en el procedimiento de reclamaciones que figura en las condiciones generales de su póliza.

6.2. Las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro prescribirán en el término de dos años (artículo 23 de la ley de Contrato de Seguro)

7. Otros aspectos legales a tener en cuenta

7.1. Forma de aceptación de las Condiciones

SANITAS remitirá un correo electrónico al Tomador a su dirección facilitada en la solicitud, en el que figurará un enlace que le

permitirá registrarse en la Web y elegir una Clave identificativa de seguridad.

Las comunicaciones efectuadas por un corredor de seguros en nombre del Tomador, surtirán los mismos efectos que si las realizara el propio Tomador, salvo indicación en contrario de este último.

Obtenida su Clave identificativa, el Tomador deberá acceder a www.sanitas.es, donde estarán disponibles las Condiciones Generales y Particulares de su póliza, que deberá aceptar mediante un código que recibirá en el teléfono móvil cuyo número haya facilitado en la solicitud de seguro. A todos los efectos, la utilización del código equivaldrá jurídicamente a la firma autógrafa del Tomador. SANITAS podrá denegar la cobertura asegurada en caso de no aceptar el tomador las condiciones de la Póliza.

7.2. Comunicaciones

7.2.1. Las comunicaciones a SANITAS por parte del Tomador del Seguro o del Asegurado se realizarán en el domicilio de aquella persona señalado en la Póliza.

7.2.2. Las comunicaciones de SANITAS al Tomador del Seguro, al Asegurado o Beneficiario, se realizarán a la dirección física, electrónica o al número de teléfono facilitado por el Tomador para cada uno de ellos en el momento de realizar la solicitud del seguro mientras éstos no comuniquen un cambio de la misma. El Tomador autoriza a SANITAS a que le pueda remitir cualquier comunicación por medios electrónicos siempre que la ley lo permita.

7.2.3. El Tomador autoriza a SANITAS a que utilice su nº de teléfono móvil y su dirección de correo electrónico para remitirle las notificaciones, comunicaciones e información relacionada con su póliza, y solicitar su consentimiento/autorización para determinadas prestaciones médicas, siempre que la ley lo permita, por medios electrónicos.

7.2.4. El Tomador acepta la plena validez y eficacia de cualquier notificación remitida por SANITAS a su domicilio, correo electrónico o

teléfono facilitados en la solicitud de seguro, mientras no comunique su cambio.

7.2.5. El Tomador confirma SANITAS ha recabado el consentimiento de los Asegurados para que se utilice el número de teléfono móvil y el correo electrónico de los Asegurados, informados por el Tomador, para remitirles todas las notificaciones, comunicaciones relacionadas con su póliza, como por ejemplo la revisión anual del importe de la prima, autorizaciones, modificaciones en el contrato de seguro, etc.

7.2.6. El Tomador acepta los anteriores términos en su nombre y en el de los asegurados de la póliza.

7.3. Agravación del Riesgo

El Tomador o el Asegurado deberá, durante el curso del contrato, comunicar a la Entidad Aseguradora, **tan pronto como sea posible**, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

La Entidad Aseguradora puede, en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le ha sido declarada, proponer una modificación de la Póliza. En tal caso, el Tomador dispone de 15 días a contar desde la recepción de esta proposición para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo, o de silencio por parte del Tomador, la Entidad Aseguradora puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al Tomador, dándole para que conteste un nuevo plazo de 15 días, transcurridos los cuales y dentro de los 8 siguientes comunicará al Tomador la rescisión definitiva.

La Entidad Aseguradora igualmente podrá rescindir el contrato comunicándolo por escrito al Asegurado dentro de 1 mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo. En el caso de que el Tomador no haya efectuado su declaración y sobreviniere un Siniestro, la Entidad Aseguradora queda liberada de su Prestación si el Asegurado ha actuado con mala fe. En

otro caso, el reembolso de la Entidad Aseguradora se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la Prima convenida y la que se hubiera aplicado.

8. Cláusula de protección de datos

Se van a tratar los datos de carácter personal, entre otros, datos identificativos y de salud (en adelante, **"Datos Personales"**) del Solicitante, el Tomador y los Asegurados (en adelante **"Interesados"**), proporcionados a través de la solicitud del seguro, además de aquellos recogidos y proporcionados durante la vigencia del contrato. Los Datos Personales son confidenciales y están adecuadamente protegidos. El Solicitante y/o Tomador garantiza que toda la información relativa al Tomador y Asegurado(s) que facilite a SANITAS es cierta y no ha omitido dato alguno sobre el estado de salud de cada uno de los Asegurados. El Solicitante será el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a Sanitas o a cualquier tercero a causa de documentación facilitada a SANITAS con datos falsos, inexactos, incompletos y/o no actualizados.

El Tomador se hace responsable de comunicar a todos los Asegurados incluidos en la póliza la información contenida en la presente cláusula de tratamiento de Datos Personales para que puedan ejercitar tanto el propio Tomador como los Asegurados los derechos que se describen en el apartado "Derechos del Tomador/Asegurado".

Asimismo, el Solicitante/Tomador declara actuar en su nombre y en el de los Asegurados cuando consiente a los tratamientos descritos en la presente cláusula. Asimismo, el Solicitante/Tomador declara que los Asegurados entienden y aceptan que éste haya proporcionado o proporcione sus Datos Personales a Sanitas, como que Sanitas facilite al Solicitante/Tomador la información identificativa sobre los servicios médicos de los Asegurados cubiertos por la póliza, salvo que por parte del Tomador se libere por escrito a Sanitas de su deber legal de

informarle o sea solicitado por cualquiera de los Asegurados.

8.1 Responsable del tratamiento de sus Datos Personales

El responsable del tratamiento de los Datos Personales es SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, con domicilio social en la C/ Ribera del Loira, 52, 28042, Madrid, España (en adelante, "**Sanitas**"). Los Interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (en adelante, "DPO") del Grupo Sanitas a través del correo electrónico "dpo@sanitas.es" o en la referida dirección postal para cualquier duda o necesidad que tuvieren en materia de protección de datos personales.

8.2 Finalidades principales y legitimación del tratamiento de los Datos Personales

(a) **Formalización, desarrollo y ejecución del contrato de seguro.** El tratamiento de los Datos Personales es necesario para la celebración del contrato entre el Solicitante/Tomador/Asegurado y Sanitas, así como, para el mantenimiento, desarrollo y ejecución de la relación contractual, consistente, entre otros, en gestionar y dar apoyo en el cuidado de la salud de las Mascotas. Así, Sanitas tratará los Datos Personales, de los Interesados, entre otros, para gestionar la relación con éstos y gestionar la póliza etc. pudiendo, en determinados casos llegar a tomar decisiones automatizadas con base únicamente en los procedimientos de análisis para tales fines. En estos supuestos, los Interesados tendrán derecho a la revisión e impugnación de la decisión, así como a solicitar intervención humana, a través de los canales referidos en el apartado 8.6 "Derechos de Tomador/Asegurado". Sanitas podrá tratar los Datos Personales para realizar encuestas de satisfacción sobre servicios recibidos como consecuencia de la relación contractual así como la gestión. Esta finalidad se basa en la necesidad del tratamiento para la ejecución de las presentes condiciones.

(b) **Análisis técnicos.** Sanitas podrá tratar Datos Personales para llevar a cabo análisis estadísticos sobre el funcionamiento de la tecnología que da soporte a los servicios prestados, para poder realizar mejoras técnicas y de seguridad, etc. Para ello, Sanitas podrá usar la información que generes al usar los recursos tecnológicos que ponemos a tu alcance para poder mejorar la calidad, corregir errores, mejorar la usabilidad, etc., en base al interés legítimo de Sanitas en mejorar la calidad de los recursos tecnológicos.

(c) **Gestión de la prestación y cobertura del servicio asistencial objeto del contrato de seguro,** pudiendo a tal fin solicitar y obtener de los profesionales veterinarios información referente a su persona, incluida información referente a la salud de la Mascota. Sanitas tratará los Datos Personales del Tomador/Asegurado para gestionar la prestación de los servicios objeto del contrato consistentes entre otros, en el adecuado abono a los prestadores de servicios veterinarios o el reintegro al Asegurado o sus beneficiarios de los gastos de asistencia veterinaria. Con tal finalidad podrá compartir Datos Personales con los profesionales veterinarios que presten el servicio, solicitando y obteniendo de dichos profesionales información referente a la salud de la Mascota, en particular para valorar las coberturas y el adecuado abono o reintegro de los servicios prestados. Asimismo, como parte de la gestión de la prestación y cobertura del servicio objeto del contrato consistente, entre otros, en apoyar al Tomador/Asegurado en el cuidado de la salud de su Mascota, Sanitas podrá elaborar perfiles con base en sus Datos Personales, para hacer llegar información personalizada como por ejemplo, indicaciones y consejos que ayuden al Tomador/Asegurado a cuidar de la salud de su Mascota. Esta finalidad se basa en la necesidad del tratamiento para la ejecución de las presentes condiciones.

- (d) **Investigación para el diseño de modelos asistenciales objeto del contrato de seguro.** Sanitas podrá tratar los Datos Personales del Tomador/Asegurado para elaborar perfiles que permitan a Sanitas diseñar modelos de conformidad con dichos perfiles a efectos de prevención de salud de la Mascota, como parte del objeto del contrato de seguro. Esta finalidad se basa en la necesidad del tratamiento para la ejecución de las presentes condiciones.
- (e) **Gestionar el acceso y uso de la herramienta "Mi Sanitas" puesta a disposición como consecuencia del contrato de seguro.** Sanitas podrá tratar los Datos Personales del Tomador/Asegurado con el fin de gestionar y proporcionarle acceso, así como asegurar el correcto funcionamiento, del portal de gestión del seguro, ya sea a través de la web o de la aplicación desarrollada a tal efecto: Mi Sanitas. Sanitas, en el contexto del uso de Mi Sanitas, tratará los Datos Personales para, entre otros, ofrecer le recomendaciones de salud de la Mascota, poner a disposición del Tomador/Asegurado los recibos y reembolsos, gestionar citas, etc. Esta finalidad se basa en la necesidad del tratamiento para la ejecución de las presentes condiciones.
- (f) **Gestión del riesgo actuarial.** Sanitas necesitará tratar los Datos Personales del Tomador/Asegurado, incluyendo datos de salud, con el fin de llevar a cabo un análisis estadístico-actuarial tanto para la determinación del riesgo asociado como para la tarificación de las pólizas de los clientes y potenciales clientes ya sea con carácter previo a la suscripción del contrato de seguro o durante la vigencia del mismo en atención a las nuevas circunstancias del Asegurado o al cambio de la base actuarial. Esta finalidad es lícita al ser necesario el tratamiento para el cumplimiento de una obligación legal, que impone la normativa reguladora de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y para la gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
- (g) **Grabar las conversaciones telefónicas que mantengan los Interesados con Sanitas en relación con la presente póliza.** Dicha grabación se llevará a cabo para su utilización en los procesos de control de calidad de Sanitas, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio prestado a los Interesados, en base al interés legítimo de Sanitas mantener procesos de control de calidad. Asimismo, Sanitas podrá utilizar estas grabaciones, en su caso, como medio de prueba para cualquier reclamación que pudiera surgir entre ambas partes, preservando en todo caso la confidencialidad de las conversaciones mantenidas, en base al interés legítimo de Sanitas en formular, ejercer y/o asegurar la defensa de reclamaciones, y a la necesidad del tratamiento para asegurar lo anterior. El Interesado podrá solicitar a Sanitas copia o transcripción escrita del contenido de las conversaciones grabadas entre ambos a través de los canales indicados en el apartado "Derechos de los Interesados".
- (h) **Cumplimiento de obligaciones que le correspondan a Sanitas por mandato legal.** En determinadas ocasiones, Sanitas necesitará tratar los Datos Personales del Solicitante y/o Tomador/Asegurado para cumplir con determinadas obligaciones establecidas legalmente. Entre otras, Sanitas tratará los Datos Personales con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa relativa a seguros, leyes tributarias y la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente. Esta finalidad es lícita al ser necesario el tratamiento para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Sanitas.
- (i) **Elaboración de perfiles con fines de mercadotecnia y mejora comercial de los servicios prestados por Sanitas.** Para poder ofrecer al Solicitante y/o Tomador/Asegurado los productos y servicios que mejor se adapten a sus

intereses y necesidades, Sanitas podrá elaborar perfiles con base en los Datos Personales del Solicitante y/o Tomador/Asegurado, con el objetivo de que su experiencia con Sanitas esté lo más orientada posible a ellos y poder seguir personalizándola durante la prestación del servicio objeto del contrato de seguro. Estos perfiles se definirán en función de los Datos Personales de los Interesados de los que dispone Sanitas, por ejemplo el tipo de seguro contratado, que permitirán a Sanitas seleccionar los productos o servicios que se adapten al Interesado, y pudiendo así personalizar su experiencia. En particular, lo anterior se llevará a cabo para:

- La gestión y envío de comunicaciones comerciales basadas en el perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado por cualquier canal, incluido por vía electrónica sobre productos y servicios similares al contrato de seguro. Esta finalidad es lícita en base al interés legítimo de Sanitas en informar de los servicios, novedades, promociones, etc. que mejor se adaptan al perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado, relacionadas con los servicios contratados y para la gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social. En caso de que no se haya contratado un seguro con Sanitas, la finalidad es lícita en base al consentimiento del interesado, ya que el tratamiento se realizará con autorización previa.
- El envío de comunicaciones comerciales basadas en el perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado por cualquier canal incluido por vía electrónica sobre nuevos productos y servicios. La finalidad es lícita en base al consentimiento del interesado, ya que el tratamiento se realizará con autorización previa.
- El envío por parte de Sanitas de comunicaciones comerciales basadas en el perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado por cualquier canal, incluido por vía electrónica sobre productos y servicios de terceros. La finalidad es lícita en base al consentimiento del interesado, ya que el

tratamiento se realizará con autorización previa.

- La anticipación a las necesidades de salud del Tomador/Asegurado, para mejorar los servicios que se le prestan y ofrecen, incluyendo por ejemplo la detección del momento en que es necesario aumentar los recursos para la atención personalizada del Tomador/Asegurado. Esta finalidad es lícita en base al interés legítimo de Sanitas en ofrecer los mejores servicios posibles apoyando al Tomador/Asegurado en el cuidado de la salud de la Mascota.

(j) **Llevar a cabo procedimientos de anonimización y seudoanonimización de sus Datos Personales, incluyendo datos personales de salud, con fines de mercadotecnia, de mejora de la relación con el Tomador/Asegurado, y de investigación científica y/o estadística.**

En ocasiones, Sanitas podrá aplicar ciertos procedimientos sobre los Datos Personales del Tomador/Asegurado de manera que o bien no sea posible encontrar una relación entre una persona física identificada o identificable y los Datos Personales tratados o bien, dichos Datos Personales no puedan atribuirse a una persona determinada sin utilizar información adicional que figure por separado. Dichos procedimientos se aplicarán para poder tratar los datos anonimizados o seudoanonimizados con fines de investigación científica o estadística, o con el fin de poder conocer las tendencias del estado de salud de las Mascotas, establecer patrones de enfermedades, etc., así como para entender qué servicios pueden encajar mejor a determinados colectivos y poder ponerlo en su conocimiento. Este tratamiento es lícito en base al interés legítimo de Sanitas, así como en base a su necesidad para fines de investigación científica y/o estadística.

(k) **Ceder los Datos Personales de los Interesados a Empresas del Grupo,** para:

consentimiento otorgado por el Interesado.

8.3 Procedencia de los Datos Personales

El origen de los Datos Personales tratados por Sanitas puede variar en cada caso. En particular, Sanitas podrá tratar los Datos Personales, incluyendo datos de salud que (i) el Solicitante/Tomador y/o Asegurado(s) facilite a través de los formularios correspondientes; (ii) se hayan generado como consecuencia de la prestación del servicio de Sanitas y; (iii) Sanitas haya obtenido a través de corredores, agentes de seguros o terceros colaboradores.

8.4 Tiempo de conservación de los Datos Personales

Sanitas tratará los Datos Personales de los Interesados y los conservará por el tiempo que dure la relación contractual entre Sanitas y el Tomador y/o Asegurado y/o hasta que expiren las obligaciones legales que resulten aplicables. Para aquellas finalidades que el Interesado haya consentido al tratamiento de sus Datos Personales o para las que exista la posibilidad de oponerse, Sanitas dejará de tratar, para esa finalidad en particular, los Datos Personales inmediatamente después de la retirada de consentimiento u ejercicio de oposición. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la conservación posterior que resulte necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de potenciales reclamaciones, para cumplir con obligaciones de conservación de documentación clínica, siempre que lo permitiese la legislación aplicable o para poner los Datos Personales a disposición de jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas. Durante este periodo adicional, Sanitas conservará los Datos Personales de forma bloqueada. Una vez finalizado el mencionado plazo, Sanitas se compromete a cesar el tratamiento de todos los datos personales. No obstante todo lo anterior, los Datos Personales podrán conservarse cuando resultase necesario durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de asistencia sanitaria, fines médicos, de investigación

- El envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de dichas empresas del grupo basadas en el perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado por cualquier vía, incluyendo vía electrónica, en base al consentimiento otorgado por el Interesado.
 - La anticipación a las necesidades de salud del Tomador/Asegurado, elaborando las empresas del Grupo perfiles y llevando a cabo análisis estadísticos con el fin de mejorar los servicios prestados por las entidades del Grupo y poder ofrecérselos al Tomador/Asegurado, en función de sus características particulares, en base al consentimiento otorgado por el Interesado.
 - Fines administrativos internos, en base al interés legítimo de Sanitas en transmitir datos personales dentro de su grupo empresarial con este fin, que incluye el tratamiento de Datos Personales.
- (I) **Ceder Datos Personales a terceras empresas.** Sanitas podrá ceder los Datos Personales del Interesado a cualquier otra entidad con la que establezcan vínculos de colaboración para la efectividad de las relaciones contractuales con el Interesado. En particular, las categorías de destinatarios, identificadas en la Información Adicional, que podrán recibir los Datos Personales serán, entre otras, entidades reaseguradoras, corredores de seguros, entidades con las que se establezca un vínculo comercial, profesionales veterinarios. Las cesiones se realizarán para:
- Fines de reaseguro de riesgo, en base al interés legítimo de Sanitas en gestionar el riesgo asumido.
 - El envío de comunicaciones comerciales basadas en el perfil del Solicitante y/o Tomador/Asegurado por cualquier canal, incluido por vía electrónica sobre productos y servicios de terceros, en base al consentimiento otorgado por el Interesado.
 - Analizar el uso de las páginas webs y aplicaciones de Sanitas, en base al

científica y/o estadística y atendiendo al caso concreto.

8.5 Acceso a los Datos Personales

Una óptima prestación del servicio que Sanitas ofrece puede requerir que otros terceros prestadores de servicios de Sanitas accedan a los Datos Personales de los Interesados como encargados del tratamiento. Los Interesados entienden que algunos de dichos prestadores de servicios se encuentran en países situados fuera del Espacio Económico Europeo o que no ofrecen un nivel de seguridad equivalente al español. Para asegurar que los Datos Personales se tratan con un nivel de protección equivalente al que ya existe, Sanitas ha adoptado las garantías apropiadas. Dichas transferencias internacionales se realizan al amparo de una decisión de adecuación de la Comisión Europea, de garantías adecuadas reconocidas por la normativa (como cláusulas contractuales tipo), o de la autorización de la Agencia Española de Protección de Datos, cumpliendo con las medidas de seguridad adecuadas. Puede consultar más información en el apartado Transferencias Internacionales de datos de la Información Adicional. Para obtener una copia de dicha autorización, puede ponerse en contacto con Sanitas por los medios establecidos en el apartado "Derechos de los Asegurados".

Además de los accesos que terceros proveedores puedan tener a los Datos Personales responsabilidad de Sanitas en calidad de encargados de tratamiento, nacionales o internacionales, en el marco de la prestación de un servicio, Sanitas realizará cesiones de Datos Personales a otras entidades, tal y como se ha especificado en el apartado "Finalidades principales y legitimación del tratamiento de los Datos Personales".

Además de lo anterior los Interesados entienden que Sanitas podrá realizar cesiones o comunicaciones de Datos Personales para atender sus obligaciones con las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y, en su

caso, igualmente a otros órganos como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los Órganos Judiciales.

8.6 Derechos de los Interesados

Sanitas informa a los Interesados sobre la posibilidad que les asiste de ejercitar los derechos de **acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento** así como a rechazar el tratamiento automatizado de los Datos Personales recogidos por Sanitas. Dichos derechos podrán ser ejercitados gratuitamente por los Interesados, y en su caso por quien los represente, mediante solicitud escrita y firmada, pudiendo serle solicitada copia de su DNI o documento equivalente que acredite su identidad, dirigida a la siguiente dirección: Calle Ribera del Loira nº 52, 28042, Madrid, España, Att. LOPD Seguros. El Tomador/Asegurado podrá ejercer sus derechos también a través de Mi Sanitas <http://www.sanitas.es/misanitas/online/clientes/contacto/index.html>. También pueden los Interesados ejercitar sus derechos a través de los formularios habilitados para ello en la Información Adicional, en el apartado "Derechos ARCO". En este apartado también podrán encontrar una explicación más detallada de los derechos. En el caso de representación, deberá probarse la misma mediante documento escrito y acompañando copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad del representado u otra documentación acreditativa que se indique en el apartado "Derechos" en la Información Adicional.

Además de los anteriores derechos, los Interesados tendrán derecho a **retirar el consentimiento otorgado** en cualquier momento mediante el procedimiento antes descrito, sin que dicha retirada de consentimiento afecte a la licitud del tratamiento anterior a la retirada del mismo. Sanitas podrá continuar tratando los Datos Personales de los Interesados en la medida en que la ley aplicable lo permita. Sanitas recuerda a los Interesados que tienen derecho a **presentar una reclamación ante la autoridad de control** pertinente.

No obstante lo anterior, Sanitas informa al Interesado que tiene a su disposición un sistema de resoluciones de conflicto interno en el que el Delegado de Protección de Datos adopta un rol activo como mediador tratando de gestionar de la manera más ágil posible, cualquier reclamación que el Interesado envíe a la dirección postal o de correo electrónica indicada en el apartado "Responsable del Tratamiento de los Datos Personales". Sanitas anima al Interesado a ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos con carácter previo a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente.

8.7 Baja en el servicio del envío de comunicaciones comerciales

Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, el Interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para el envío de comunicaciones comerciales notificando a Sanitas que no desea seguir recibiendo las mismas. Para ello, el Interesado podrá o bien revocar su consentimiento en la forma descrita en el apartado anterior o bien pinchar en el enlace incluido en cada comunicación comercial cancelando por tanto, el envío de comunicaciones comerciales electrónicas.

8.8 Menores de edad

Sanitas no tratará datos personales de menores de edad en el marco del presente Contrato.

8.9 Información Adicional

Sanitas pone a disposición del Solicitante, Tomador y Asegurados Información Adicional sobre el tratamiento de sus Datos Personales en www.sanitas.es/RGPD, en el apartado "Sanitas Seguros", y les invita a consultarla.

8.10 Modificación de la Política de Privacidad

Sanitas podrá modificar su Política de Privacidad de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento. En todo caso, cualquier modificación de la Política de Privacidad le será debidamente notificada al

Interesado para que quede informado de los cambios realizados en el tratamiento de sus Datos Personales y, en caso de que la normativa aplicable así lo exija, el Interesado pueda otorgar su consentimiento.

9. Jurisdicción

Será Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato del Seguro el del domicilio del Asegurado.

10. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

SANITAS no asumirá ninguna prestación bajo la cobertura asegura de esta póliza si ello supone una infracción de la normativa española, del Reino Unido, de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América, o en general de las leyes internacionales, reservándose el derecho en los casos que proceda, a dar de baja al Asegurado afectado por dicha infracción. Del mismo modo podrá rechazar el alta de un nuevo asegurado, si ellos puede llegar a suponer la infracción de una de dichas normativas.

11. Cómo contactar con nosotros

Servicio de Atención al Cliente

91 752 28 52 / 93 362 34 49 / 900 906 210

Hecho por duplicado en Madrid a 05 de junio
de 2025

Por el Asegurado /
Tomador del seguro

Por SANITAS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier Ibañez', written over a horizontal line.

Javier Ibañez
Sanitas, S.A. de Seguros